

**Gobierno del Estado de Jalisco**

**Consejos Escolares de Participación Social en Educación Secundaria**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-A-14000-14-1024

1024-DS-GF

***Alcance***

La revisión comprendió la verificación de la integración y operación; capacitación y asistencia; mecanismos de atención de quejas, denuncias y sugerencias; transparencia, difusión, y fortalezas y debilidades de los consejos escolares de participación social en educación secundaria.

Muestra auditada:

82 escuelas de educación secundaria

76 consejos escolares de participación social en educación secundaria

***Antecedentes***

La participación social en la gestión de los programas financiados con recursos públicos es un elemento fundamental para mejorar sus resultados e impactos, así como para coadyuvar a su gestión eficiente, transparente y a una efectiva rendición de cuentas, y debe ser un elemento relevante para apoyar la vigilancia del gasto.

La Auditoría Superior de la Federación (ASF) considera fundamental la verificación de la existencia y operación efectiva de las figuras de participación social en los programas del gasto federalizado, de manera que se coadyuve con su fortalecimiento a incrementar la eficiencia y eficacia de ese gasto, y a mejorar su transparencia y rendición de cuentas.

En el ámbito del gasto federalizado, los consejos escolares de participación social en el sector educación mantienen una presencia destacada.

Los consejos escolares de participación social son la figura más consolidada dentro de las figuras de participación social en los programas del gasto federalizado, ya que existen alrededor de 180 mil en el país. Disponen de una normativa estructurada por medio de la Ley General de Educación y del Acuerdo 716 de la Secretaría de Educación Pública (SEP), así como de un sistema de información en línea en el que se registran las actividades realizadas por los consejos, lo que permite su seguimiento en tiempo real, y tiene la ventaja de poder servir como medio de información recíproca, ya que las autoridades pueden incorporar información de los planteles, para ser consultada por quienes posean una clave de acceso.

El Acuerdo 716 establece que la presidencia de los consejos deberá estar a cargo de un padre de familia con al menos un hijo inscrito en la escuela, lo cual otorga un peso importante al componente ciudadano de esta figura. De acuerdo con los padres de familia participantes, mediante los consejos se promueve el trabajo en equipo y el compromiso entre los diferentes actores; se contribuye a la mejora educativa; se apoya la transparencia, la rendición de cuentas y la vigilancia de los programas.

Respecto de estas figuras de participación social, en la auditoría practicada se consideraron procedimientos relacionados con su integración y operación; acciones de capacitación y asistencia; mecanismos de captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias; transparencia y difusión de las mismas, y fortalezas y debilidades.

De acuerdo con lo anterior, el objetivo de la revisión al proceso participativo en el gasto federalizado es contribuir al mejoramiento del funcionamiento de los esquemas de participación ciudadana que operan actualmente en la vigilancia de ese gasto.

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

## **Resultados**

### **Integración y operación**

1. Con el análisis de la información proporcionada por la Secretaría de Educación del estado de Jalisco, se constató que disponen de un área específica encargada de la implantación, operación y seguimiento de los consejos de participación social en la educación; dicha área se denomina Dirección de Participación Social, su actuación se basó en el Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el 6 de noviembre de 2014 y vigente a la fecha. El titular del área tiene tres años en el cargo y las principales funciones de esta dirección consistieron en: brindar asesoría, capacitación, orientación, información y el apoyo técnico a los consejos escolares de participación social; propiciar la participación de los padres de familia y de la sociedad en general, en la constitución y funcionamiento de los consejos estatal, municipales y escolares de participación social; y promover la vinculación con instituciones gubernamentales, organismos no gubernamentales, organismos públicos descentralizados, asociaciones civiles, iniciativa privada y las afines a la participación social que fortalezcan la calidad de la educación. El área se integró por 24 personas. El registro de la integración y actividades de los consejos escolares se realizó mediante el Registro Público de los Consejos de Participación Social en la Educación (REPUCE) y los mecanismos de los que dispuso el área para dar seguimiento a la operación de los consejos, fueron capacitaciones regionales a padres, directivos y personal operativo, así como atención personalizada a los consejos que lo solicitaron.

**2.** De acuerdo con la información proporcionada por la Secretaría de Educación del estado, el 95.5% de las escuelas secundarias públicas en la entidad federativa dispuso de un Consejo Escolar de Participación Social instalado.

**3.** La autoridad educativa estatal proporcionó copias certificadas del 96.3% de las actas de instalación de los consejos escolares de participación social que conformaron la muestra auditada. Asimismo, de los presidentes de consejo encuestados mediante la aplicación de un cuestionario, el 93.8% mencionó que tuvo en su poder copia del acta de instalación del CEPS; el 97.4% mencionó que conoce las funciones que tiene como presidente del consejo; y en cuanto al conocimiento de las funciones y atribuciones del consejo, el 72.7% señaló que las conoce bien, el 19.5% regular y el 7.8% poco.

**4.** De la revisión de las actas de instalación de los consejos escolares de participación social entregadas por la autoridad educativa para la muestra de auditoría, se obtuvo que el 100.0% de ellas presentó los datos completos del plantel educativo, también se verificó que el 100.0% presentó evidencia de que la integración del consejo se realizó por medio de una asamblea escolar donde el presidente fue electo mediante votación de los consejeros; sin embargo, se verificó que sólo el 88.6% de los consejos fueron presididos por un padre de familia con al menos un hijo inscrito en el plantel; el 11.4% no acreditó dicha condición; y el 10.1% de las actas no dispuso de las firmas requeridas.

El Coordinador de Planeación y Evaluación Educativa de la Secretaría de Educación del estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó al Director de Participación Social de esa dependencia, para que se realicen las acciones necesarias a fin de promover, capacitar y verificar que los consejos escolares de participación social en la entidad federativa sean presididos por un padre de familia con al menos un hijo inscrito en el plantel, lo cual se debe acreditar con la constancia de inscripción de su hijo, y que las actas de instalación estén debidamente firmadas, con lo que se atiende la observación.

**5.** Respecto de la entrega de información sobre la plantilla docente y personal adscrito a los centros escolares públicos de educación básica de sostenimiento federal, la autoridad educativa estatal presentó evidencia de que las plantillas laborales de todos los planteles de educación básica pública están disponibles en el portal de internet denominado Escuela Transparente de la página web de la Secretaría de Educación del estado. Adicionalmente, se proporcionó evidencia de la entrega de dichas plantillas a los presidentes de los consejos escolares de participación social para el 63.4% de las escuelas de la muestra auditada.

**6.** Con la revisión de las respuestas a los cuestionarios aplicados a padres de familia presidentes de los CEPS, se constató que el 96.1% recibió información sobre la plantilla docente adscrita al centro escolar; el 86.8% verificó que dicha plantilla sea la que efectivamente labora en el centro escolar; y el 71.1% manifestó que si existieran inasistencias de los docentes al centro escolar las reportaría a la dirección del plantel. De los integrantes de los consejos escolares que realizaron dicha revisión y encontraron irregularidades, el 37.0% señaló que éstas fueron plasmadas en las sesiones del consejo.

**7.** Con la revisión de las actas de la segunda sesión de los CEPS proporcionadas por la autoridad educativa, se constató que el 29.3% de los consejos escolares de la muestra auditada no verificó los ocho puntos de la normalidad mínima que debe observar el plantel escolar. De forma complementaria, en los cuestionarios aplicados a los presidentes de los

CEPS, el 10.5% indicó que el consejo donde participa no revisó la normalidad mínima del plantel escolar; respecto de los registros de asistencia diaria de los docentes, el 42.1% manifestó que no se realizan por parte del consejo escolar y, finalmente, el 18.4% indicó que en caso de inasistencia de maestros no se reporta a las autoridades correspondientes.

El Coordinador de Planeación y Evaluación Educativa de la Secretaría de Educación del estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó al Director de Participación Social de esa dependencia, para que se realicen las acciones necesarias para informar y capacitar a los integrantes de los consejos escolares de participación social en la entidad federativa sobre sus funciones en el seguimiento y acciones para revisar el cumplimiento de la normalidad mínima escolar, con lo que se atiende la observación.

**8.** Con la revisión de los registros de las actividades de los consejos escolares de participación social en el Registro Público de Consejos de Participación Social en la Educación (REPUCE), se acreditó que en los centros escolares objeto de la muestra de auditoría no se registró el 6.0% de las actas de instalación, el 18.1% de la primera sesión, el 28.9% de la segunda sesión y el 62.7% de los informes anuales de actividades.

El Coordinador de Planeación y Evaluación Educativa de la Secretaría de Educación del estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó al Director de Participación Social de esa dependencia, para que se realicen las acciones necesarias a fin de promover y capacitar a los integrantes de los consejos escolares de participación social en la entidad federativa sobre el uso del REPUCE, plataforma en la cual deberán registrar su primera y segunda asamblea, así como su primera y segunda sesión de actividades, con lo que se atiende la observación.

**9.** Con la revisión de los cuestionarios aplicados a los integrantes de los consejos escolares de participación social de la muestra de auditoría, se constató que en el 51.3% de los casos, los presidentes de los consejos escolares son los que se encargan de la inscripción de la información de las actividades del consejo en el REPUCE.

**10.** De la revisión de las actas de la Primera Sesión: la Planeación Anual de los consejos escolares de participación social, proporcionadas por las autoridades educativas del estado de Jalisco, se concluyó que ésta no se llevó a cabo, en el 9.8% de las escuelas secundarias de la muestra de auditoría. Cabe señalar que de las actas entregadas, el 8.5% no dispuso de la mayoría de las firmas requeridas y el 7.3% ninguna de ellas. Asimismo, con la consulta a los presidentes consejeros de los CEPS, se determinó que el 5.3% no participó en la mencionada sesión.

El Coordinador de Planeación y Evaluación Educativa de la Secretaría de Educación del estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó al Director de Participación Social de esa dependencia, para que se realicen las acciones necesarias a fin de promover, informar y capacitar a los integrantes de los consejos escolares de participación social en la entidad federativa, sobre la fecha y disposiciones necesarias para que éstos celebren la primera sesión de planeación anual de los consejos escolares y levanten el acta correspondiente con la totalidad de las firmas requeridas, con lo que se atiende la observación.

**11.** De la revisión de las actas de la Segunda Sesión: Seguimiento al Programa de Trabajo de los consejos escolares de participación social, proporcionadas por las autoridades educativas del estado de Jalisco, se concluyó que éste no se llevó a cabo, en el 29.3% de las escuelas de la muestra auditada. Cabe señalar que de las actas entregadas, el 2.4% no correspondió con el contenido de la mencionada sesión, el 7.3% se entregó incompleta, el 7.3% no dispuso de la mayoría de las firmas requeridas, y el 6.1% ninguna de las firmas. Adicionalmente, en consulta directa a los padres de familia presidentes de los consejos, el 9.2% mencionó que no participó en la segunda sesión del CEPS.

El Coordinador de Planeación y Evaluación Educativa de la Secretaría de Educación del estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó al Director de Participación Social de esa dependencia, para que se realicen las acciones necesarias a fin de promover, informar y capacitar a los integrantes de los consejos escolares de participación social en la entidad federativa sobre la fecha y disposiciones necesarias para que éstos celebren la segunda sesión de seguimiento al programa anual de trabajo de los consejos escolares y levanten el acta correspondiente con la totalidad de las firmas requeridas, con lo que se atiende la observación.

### **Capacitación y asistencia**

**12.** La evidencia que presentó la autoridad educativa estatal, respecto de las acciones y programas de capacitación en relación con las funciones y atribuciones de los integrantes de los consejos escolares de participación social, estuvo conformada por la Narrativa del procedimiento de Capacitación a Órganos de Participación Social; una presentación denominada Aspectos relevantes de la Reforma Educativa en materia de Participación Social; un cuadernillo con título Contraloría Social, Consejos de Participación Social; listados de entrega de bibliotecas y reglamentos a supervisores de zona; listas de asistencia a eventos de capacitación dirigidos a consejos escolares, así como a encargados, inspectores y supervisores de zona; y diversas fotografías de eventos de capacitación. Adicionalmente, el 90.8% de los presidentes de los consejos escolares consultados mediante un cuestionario mencionó que recibió capacitación sobre el funcionamiento del consejo donde participa.

**13.** Con el análisis de las respuestas a los cuestionarios aplicados a presidentes de los consejos escolares de participación social, se determinó que el 34.2% desconoce la existencia del REPUCE y que el 50.0% no recibió capacitación para el manejo del mismo. Del 50.0% restante que sí recibió capacitación en la materia, el 36.8% mencionó que ésta fue impartida por el director del plantel. Adicionalmente, el 46.1% señaló que no sabe cómo registrar las sesiones, asambleas y actividades del CEPS en el REPUCE; y del 31.6% que manifestó tener problemas con el manejo del REPUCE, el 20.8% no dispuso de asesoría para solucionarlos.

El Coordinador de Planeación y Evaluación Educativa de la Secretaría de Educación del estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó al Director de Participación Social de esa dependencia, para que se realicen las acciones necesarias a fin de promover, capacitar y otorgar asesoría para solucionar dudas y problemas a los integrantes de los consejos escolares de participación social en la entidad federativa sobre el uso del REPUCE, plataforma en la cual deberán registrar su primera y segunda asamblea, así como su primera y segunda sesión de actividades, con lo que se atiende la observación.

### **Mecanismos de atención de quejas, denuncias y sugerencias**

**14.** La evidencia presentada por la Secretaría de Educación del estado en relación con los mecanismos de atención de quejas, denuncias y sugerencias al alcance de los integrantes de los consejos escolares de participación social, se integró por diversos documentos, tales como una impresión de la pantalla de la página de internet del Consejo Nacional de Participación Social en la Educación (CONAPASE), el cual tiene implementada una sección de contacto específico para los CEPS para la resolución de dudas o comentarios; dicho mecanismo fue dado a conocer por la Secretaria Técnica de este organismo mediante correo electrónico dirigido a los enlaces estatales de participación social en la educación para su difusión entre los padres de familia; una presentación denominada Aspectos relevantes de la Reforma Educativa en materia de Participación Social, la cual es utilizada en las capacitaciones dirigidas a consejos escolares de participación social y en cuya última hoja se incluyen los números telefónicos y correo electrónico de contacto de la Contraloría del Estado y de la Dirección de Participación Social para la atención de quejas y sugerencias; el cuadernillo titulado Contraloría Social, Consejos de Participación Social, entregado como material de capacitación a los CEPS, donde se indica puntualmente en acciones específicas lo que debe realizar el comité de contraloría social (perteneciente al CEPS), el deber de informar o presentar cualquier irregularidad, queja, denuncia o sugerencia ya sea al supervisor, enlace estatal u otro, por medio de los mecanismos implementados para tal efecto, además de contener un diagrama de flujo para elaborar y presentar una queja; el Anexo 14 del Manual general para la promoción, difusión y operación de la contraloría social en los programas estatales de desarrollo social, que contiene el formato Quejas y Denuncias para la atención de las mismas; y la narrativa del procedimiento llevado a cabo por la Dirección de Participación Social para la captación, seguimiento y resolución de quejas.

Adicionalmente, de acuerdo con las respuestas a los cuestionarios aplicados a los presidentes de los CEPS, se verificó que el 77.6% afirmó que las autoridades educativas han puesto a su alcance los medios necesarios para presentar quejas, denuncias y sugerencias.

### **Transparencia y difusión**

**15.** De la revisión de las actas que conformaron la muestra auditada, se concluyó que no se elaboró el Informe Anual de Actividades en el 39.0% de las escuelas secundarias de la muestra auditada. Cabe señalar que de las actas entregadas, el 8.5% no correspondieron con el contenido de esta asamblea y el 11.0% estaban incompletas. Por otra parte, el 13.2% de los consultados mediante un cuestionario indicó que el consejo donde participan no elaboró dicho informe de actividades.

El Coordinador de Planeación y Evaluación Educativa de la Secretaría de Educación del estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó al Director de Participación Social de esa dependencia, para que se realicen las acciones necesarias a fin de promover, informar y capacitar a los integrantes de los consejos escolares de participación social en la entidad federativa, sobre la fecha y disposiciones necesarias para que éstos celebren la segunda asamblea de informe anual de transparencia y actividades de los consejos escolares y levanten el acta correspondiente con la totalidad de las firmas requeridas, con lo que se atiende la observación.

**16.** De acuerdo con la evidencia gráfica presentada por la autoridad educativa del estado de Jalisco, se constató que en el 58.5% de las escuelas secundarias de la muestra auditada, los informes anuales de actividades de los CEPS no fueron colocados en lugares visibles del centro escolar. De forma adicional, el 14.5% de los presidentes de los consejos escolares encuestados indicó que dicho informe no fue resumido y plasmado en materiales gráficos, que pudieran ser fácilmente identificados por todos los miembros y asistentes del plantel escolar.

El Coordinador de Planeación y Evaluación Educativa de la Secretaría de Educación del estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó al Director de Participación Social de esa dependencia, para que se realicen las acciones necesarias a fin de promover, informar y capacitar a los integrantes de los consejos escolares de participación social en la entidad federativa, sobre la exhibición en un área pública del plantel escolar, de un cartel o documento que contenga un resumen de las principales actividades realizadas, así como el origen y destino de los recursos recibidos, y que se tenga evidencia de su colocación, con lo que se atiende la observación.

### **Fortalezas y debilidades**

**17.** De acuerdo con la documentación entregada y analizada para los trabajos de auditoría, se identificó que la figura de Participación Social en el sector de educación a nivel secundaria, denominada Consejo Escolar de Participación Social presentó fortalezas y debilidades, las cuales se mencionan a continuación:

#### **FORTALEZAS**

- La Secretaría de Educación del estado de Jalisco dispone de un área específica encargada de la implantación, operación y seguimiento de los consejos de participación social en educación secundaria.
- El 95.5% de las escuelas secundarias públicas en el estado tienen instalado un Consejo Escolar de Participación Social.
- El 96.3% de las escuelas de la muestra auditada proporcionó copias certificadas de las actas constitutivas de los consejos escolares de participación social.
- De los consejeros encuestados mediante la aplicación de un cuestionario, el 93.8% mencionó que tuvo en su poder copia del acta de instalación del CEPS; y el 97.4% aseguró que conoce sus funciones como presidente del consejo.
- El 100.0% de las actas de instalación de los consejos escolares de participación social incluyó el nombre de la escuela y/o la clave del centro escolar y se integró por medio de una asamblea escolar de padres de familia.
- La plantilla de personal docente y empleados adscritos de las escuelas de educación básica pública del estado se encuentra disponible en el portal de internet Escuela Transparente de la Secretaría de Educación del estado. Adicionalmente, el 96.1% de los consejeros encuestados respondió que sí recibió la plantilla escolar de parte de las autoridades directivas de su plantel y el 86.6% verificó que esta plantilla sea la que efectivamente labora en el plantel.

- Los consejeros presidentes registran en la plataforma del REPUCE la información de las actas de las sesiones y asambleas de sus consejos de forma preferente con un 51.3% de respuestas afirmativas.
- La autoridad educativa del estado presentó evidencia suficiente de haber realizado capacitaciones a los CEPS; y de los consejeros encuestados, el 90.8% afirmó haber recibido capacitación sobre las funciones y atribuciones del consejo escolar.
- Se presentó evidencia de la existencia de diversos mecanismos para la presentación y captación de quejas, denuncias y sugerencias al alcance de los CEPS; asimismo, el 77.6% de los presidentes de los CEPS encuestados manifestó que las autoridades educativas del estado han puesto a su alcance los medios necesarios para tal fin.

#### DEBILIDADES

- En el 11.4% de las escuelas secundarias de la muestra de auditoría no se acreditó correctamente que el presidente del consejo fue un padre de familia con al menos un hijo inscrito en el plantel y el 10.1% de las actas de instalación no dispuso de todas las firmas requeridas.
- No se encontró registro en el REPUCE del 6.0% de las actas de instalación; el 18.1% de las actas de la primera sesión; el 28.9% de las actas de la segunda sesión; y el 62.7% de las actas del informe anual de actividades de las escuelas secundarias contempladas en la muestra auditada.
- No se recibió copia certificada del 9.8% y el 29.3% de las actas de la primera y segunda sesión, respectivamente.
- En el 29.3% de los centros escolares de la muestra no se revisó la normalidad mínima del plantel.
- El 34.2% de los presidentes de los CEPS encuestados, incluidos en la muestra auditada, respondió desconocer la existencia del REPUCE; el 50.0% manifestó que no recibió capacitación para su manejo; y el 46.1% señaló que no sabe cómo registrar las sesiones del consejo en dicho sistema.
- No se elaboró el Informe Anual de Actividades en el 39.0% de las escuelas secundarias de la muestra; de la misma forma, el 13.2% de los padres de familia consultados mediante un cuestionario indicó que el consejo donde participan no elaboró este informe.
- En el 58.5% de las escuelas secundarias que conformaron la muestra de auditoría no se colocó en un lugar visible del centro escolar un cartel con el Informe Anual de Actividades de los consejos; asimismo, el 14.5% de los padres de familia que respondieron al cuestionario aplicado, indicó que este informe no fue resumido y plasmado en materiales gráficos que pudieran ser fácilmente identificados por todos los miembros y asistentes al plantel escolar.

El Coordinador de Planeación y Evaluación Educativa de la Secretaría de Educación del estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó al Director de Participación Social de esa dependencia, para que se realicen las acciones necesarias a fin



de atender las debilidades detectadas en la auditoría y se otorgue el seguimiento puntual a cada una de ellas para realizar tareas y procesos transformadores del indicador de debilidad a fortaleza para los ciclos escolares posteriores, con lo que se atiende la observación.

### ***Consecuencias Sociales***

Las insuficiencias, determinadas en el proceso de participación social en educación secundaria, no permitieron que sus figuras participativas tuvieran la cobertura y alcance de actuación previstos por la normativa, a efecto de apoyar el logro de sus objetivos, vigilar y dar seguimiento a la gestión y resultados de la acción institucional con la cual se vinculan, y coadyuvar a su desarrollo eficiente y transparente.

### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 9 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación, en forma coordinada con el Auditoría Superior del Estado de Jalisco, revisó una muestra de 82 escuelas de educación secundaria y 76 consejos escolares de participación social. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el estado de Jalisco existe un avance en la estrategia de impulsar la participación social en la educación con la constitución de los consejos escolares de participación social en educación secundaria; la publicación en internet de la plantilla de personal docente y empleados adscritos al centro escolar de todas las escuelas públicas de educación básica en la entidad federativa; así como la participación del 51.3% de los presidentes de los CEPS en el registro de asambleas y sesiones de los consejos en el REPUCE. No obstante, existen áreas de mejora sobre las que hay que trabajar, tal es el caso de que no se acreditó que el presidente del consejo fuera un padre de familia con al menos un hijo inscrito en el centro escolar en el 11.4% de las escuelas de la muestra; no se encontró inscrito en el REPUCE el 6.0% de las actas de instalación, el 18.1% de la primera sesión, el 28.9% de la segunda sesión y el 62.7% de los informes anuales de actividades; no se efectuó la Primera Sesión: La Planeación Anual en el 9.8% de las escuelas de la muestra, así como la Segunda Sesión: Seguimiento al Programa de Trabajo en el 29.3% de ellas; por lo que no se revisó la normalidad mínima del centro escolar en el 29.3% de los centros escolares de la muestra; faltó capacitación, ya que el 34.2% de los presidentes de los CEPS encuestados desconoce la existencia del REPUCE y el 50.0% manifestó que no recibió capacitación para su manejo; el Informe Anual de Actividades no fue elaborado en el 39.0% de las escuelas de la muestra auditada; y en el 58.5% de ellas, dicho informe no fue resumido y plasmado en un lugar visible para toda la comunidad escolar. Cabe aclarar que en todos estos casos ya existe la instrucción de las autoridades educativas del estado para que en el próximo ciclo escolar se subsanen estas insuficiencias.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Jalisco cumplió parcialmente las disposiciones normativas, referentes a promover, implementar y realizar el seguimiento, y evaluar el proceso de participación social en la materia revisada.

**Apéndices**

*Áreas Revisadas*

La Secretaría de Educación del estado de Jalisco.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.